



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al procedimiento para la creación de los listados de personas candidatas a ser integrantes de los órganos de selección que han de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros correspondiente al año 2022, ordena la exposición de los listados de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que podrá ser nombrado como integrante de los órganos de selección que han de juzgar el proceso selectivo antes citado y se dispone la realización del sorteo público para determinar el orden de nombramiento de dicho personal. (2022060282)

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 7.7 que "los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación."

A fin de atender las necesidades del sistema educativo durante el curso escolar 2022/2023, procede cubrir una serie de plazas de personal docente no universitario a través de la correspondiente convocatoria de procedimientos selectivos.

Por todo ello, es Dirección General de Personal Docente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Detallar el procedimiento para la constitución de las relaciones ordenadas de personas que podrán ser designadas como integrantes de los órganos de selección que han de juzgar el proceso selectivo en el Cuerpo de Maestros correspondiente al año 2022:

1. Publicación de los listados, por especialidad, de las personas candidatas. Dichos listados tendrán las siguientes características:
 - 1.1. Los listados incluirán al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros de la correspondiente especialidad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pueden ser designados como integrantes de los órganos de selección.
 - 1.2. El listado de cada especialidad incluirá dos relaciones de personas, uno por cada provincia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las personas candidatas aparecerán



en una u otra relación dependiendo de la provincia en la que estén desempeñando su función docente durante el curso escolar 2021/2022.

1.3. Para cada una de las relaciones de cada especialidad, el personal aparecerá ordenado alfabéticamente por el primer apellido, segundo apellido y nombre.

2. Realización de un sorteo para determinar el orden de nombramiento de las personas que conformarán los órganos de selección.

El sorteo consistirá en la extracción de un único número al azar (U) comprendido entre 0 y 99999 y que será común para todas las especialidades.

3. El resultado del sorteo será publicado y se abrirá un plazo para que las personas a las que se refiere el apartado 1 puedan solicitar su dispensa de participación en el procedimiento de asignación en base a las causas justificadas definidas por la Dirección General de Personal Docente.

4. Tras el estudio de las dispensas por causas justificadas, se publicará la relación de personas final que podrán ser designadas como integrantes de los órganos de selección, por especialidad y provincia, ordenadas alfabéticamente y asociadas a un número de orden.

5. Se obtendrá el número a partir del cual se designarán a las personas que serán nombradas órganos de selección para cada especialidad y provincia, siendo el resultante de multiplicar el número de personas de la relación por el número (U), obtenido al azar en el sorteo, dividido entre 100000, y a la parte entera de dicha operación se le sumará 1.

Cada relación se ordenará tomando como primera persona candidata la que se encuentre en el orden designado por el número al que alude el apartado anterior por especialidad y provincia, y obteniendo a continuación el resto de personas de forma consecutiva. A todos los efectos la siguiente persona a la última de esta relación será la que encabezara la relación original.

A modo de ejemplo, si la relación de una provincia, de una determinada especialidad, contiene 100 personas y el número obtenido en el sorteo (U) fuese 97150, se aplicaría la siguiente fórmula: $100 * (97150 / 100000) = 97,150$. A la parte entera de este número, el 97, se le sumaría 1, resultado el número 98. Los tribunales se irán formando a partir de la persona que tenga asignado el orden 98 en el listado publicado tras el estudio de las dispensas, y a continuación se designarán las consecutivas (98, 99, 100, 1, 2...).

A este respecto, para cada especialidad habrá 2 números de orden, uno para cada provincia.



6. El orden que será tomado para la elección de integrantes para cada especialidad será el que resulte de unir los listados que deriven del apartado anterior, tomando en primer lugar la lista de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo y a continuación, si fuera preciso, la lista de la otra provincia.

Segundo. Ordenar la publicación en el portal de PROFEX de los listados, referidos en el apartado 1 del punto primero, de las personas que pueden ser designadas como integrantes de los órganos de selección que han de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en dicho cuerpo correspondiente al año 2022.

Tercero. Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de nombramiento como integrante de los órganos de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso de los cuerpos docentes correspondientes al año 2022.

Dicho sorteo se celebrará el día 3 de febrero a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente, ubicada en la avda. de Valhondo, s/n, 3ª planta, Módulo 5, Edificio "Mérida III Milenio", en Mérida.

Mérida, 25 de enero de 2022.

La Directora General de Personal
Docente,
ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

